



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvias  
Descentralizado

9271

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO (EJECUCIÓN DE CALICATAS DE PLATAFORMA, CANTERAS Y MUESTREO DE FUENTES DE AGUA), REALIZADOS PARA EL CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE MEJORAMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CORREDOR VIAL ALIMENTADOR 13 (LAMBAYEQUE - CAJAMARCA) - PRO REGIÓN**

### I. ORGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alquiler de una unidad vehicular (camioneta) para realizar la verificación e inspección de los trabajos de campo (Ejecución de calicatas de plataforma, canteras y muestreo de fuentes de agua), realizados para el consultor para la elaboración del Perfil de Mejoramiento por Niveles de Servicio correspondiente al **Corredor Vial Alimentador 13** (Lambayeque - Cajamarca) - **PRO REGIÓN**.

### III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio de alquiler de una camioneta, la cual movilizará a los profesionales designados por esta gerencia (**Capítulo de Suelos y Pavimentos**), correspondiente al **Corredor Vial Alimentador 13** (Lambayeque - Cajamarca), los mismos que a su vez repercutirán en una adecuada ejecución en favor del interés público.

### IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Contar con el servicio de alquiler de una unidad vehicular que permita el traslado de los servidores del equipo para el cumplimiento de los trabajos de campo con la finalidad de recopilar información y/o data necesaria para realizar la inspección del Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Perfil de las rutas indicadas.

### V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará un vehículo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Clase: Camioneta Pick Up
- Año de Fabricación: A partir de 2015
- Modelo: 4x4 C/D XL Tracción Doble
- Carrocería: doble cabina



Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01  
Central Telefónica: (511) 514- 5300  
www.proviasdes.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- Motor de 4 a 6 cilindros
- Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extinguidor con fecha vigente, botiquín.
- Contar con las herramientas indispensables de vehículo, triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes características:

- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del chofer.
- Brindará el servicio operativo de la camioneta durante los trabajos a desarrollar en campo.
- Asumir el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la unidad vehicular en óptimas condiciones operativas.
- El combustible de la unidad vehicular será asumido por el proveedor.
- La unidad vehicular debe estar coberturada con póliza de accidentes (SOAT) vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.
- Ante cualquier eventual siniestro el proveedor del servicio asumirá por su propia cuenta y riesgo los gastos que irroguen la reposición de los daños de la Unidad Vehicular.

## VI. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Persona Natural y/o jurídica deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Experiencia: Mínimo de 03 servicios en entidades públicas y/o privadas.
- El chofer asignado a la unidad vehicular deberá contar con breveté profesional como mínimo Categoría A-1, con amplia experiencia, conocimiento de la zona.
- Póliza de accidentes (SOAT) vigentes durante el periodo de la prestación del servicio

### Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

El precio del alquiler debe incluir el IGV y la movilización y desmovilización de la unidad vehicular del sitio de origen a la zona de trabajo.

## VII. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

Comprende la presentación de la factura respectiva, emitida a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO con N° RUC 20380419247.

El costo del servicio deberá ser expresado en Soles incluido los Impuestos de Ley.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio que prestará el proveedor, se llevará a cabo en el ámbito de La Libertad, se deberá de considerar como punto de partida la ciudad de **Chiclayo**, con destino a:

- **CORREDOR VIAL ALIMENTADOR N° 13: LAMBAYEQUE - CAJAMARCA:** "Emp. PE-1N (La Victoria) - Pisci - Ferreñafe - Emp. LA-103 (Dv. La Saranda); Emp. PE-1N J (Illimo) - La Saranda - Batan Grande - Moyan - Pandachi - Cañaris - Emp. PE-3N (Pucara); Emp. CA-691 (La Laguna) - Emp. LA-103; Emp. PE-3N (Pucara) - Cabuyas - Huamachuco - La Laguna; Emp. LA-103 - Incahuasi - Emp. LA-103; Emp. PE-1N J - Chochope - La Ramada - Kerguer - Emp. LA-103 (Uyurpampa); Emp. LA-546 (Kongacha) - Llamica; Emp. LA-545 - Kongacha - Totoras; Emp. LA-103 - Sr. de la Humildad - Cueva Blanca; Emp. PE-1N J (Motupe) - Palo Blanco - Marripón - Huayros - El Limón - Colaya - Corral de Piedra - Huayabamba - El Sauce - Pozuzo - Totoras; Emp. PE-1N J (El Lindero) - Salas - Algarrobo Grande - Emp. LA-101 (Dv. Kerguer); Emp. PE-1N J (El Puente) - Invernas - Emp. LA-591; Emp. LA-103 (La Saranda) - Santa Clara - Emp. LA-559 (La Tranca); Emp. PE-1N - Morrope - La Colorada - Pósitos - Granja Militar Sasape - Emp. PE-1N J (Pte. El Pavo); Emp. PE-1N J (Mochumí) - Emp. LA-606 (Cachinche); Emp. PE-1N J (Dv. Pte. Mochumí) - Museo - La Raya - Cachinche - Noyita - Emp. LA-111 (Pontón Mauro); Emp. PE-1N J - Dontario - ArbolSol - Emp. LA-105 (Morrope); Emp. PE-1N J - Dv. Punto Cuatro - Las Lomas - Pueblo Nuevo - Emp. LA-111 (Ferreñafe); Emp. LA-111 - 4 de Mayo - La Pared - Fala Falita - Emp. LA-700; Emp. PE-1N - Dv. Sector Las Acostas - Emp. LA-111; Emp. LA-726 - Hacienda Tumán - Dv. Médano; Emp. LA-112 (Capote) - Emp. LA-111; Emp. PE-1N (La Victoria) - Chacupe Alto - Caña Brava; Emp. PE-1N (Lambayeque) - Chotuna - Dv. Huayabo - San José - Emp. PE-06 (Pimentel); Emp. PE-06 (Pimentel) - Santa Rosa - Emp. LA-114 (Monsefú); Emp. PE-1N - Monsefú - Eten - Puerto Eten - Las Delicias - Emp. PE-1N (Reque); Emp. PE-1N (Nuevo Mocupe) - Montecruz - Lagunas - Emp. LA-114 (Puerto Eten); Emp. PE-06 A (Pomalca) - Pte. Saltur - Saltur - Sipán - Huaca de Piedra - Boca de Tigre - Tablazos - Emp. PE-06 A (Pte. Tablazos); Emp. PE-1N I (Cayalti) - Popan Alto - Emp. LA-116 (Sipán); Emp. PE-06 A (Pátapo) - Pucalá - Emp. LA-116; Emp. PE-06 A (Morropillo) - Dv. San José - Emp. LA-111 (Dv. Pisci); Emp. PE-1N (Lambayeque) - Emp. LA-109".

El plazo de ejecución del servicio será de ocho (08) días (Del 06.09.2019 hasta 13.09.2019).

## IX. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de servicio por parte de la Gerencia de Estudios.

El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en la Cuenta Bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

El proveedor deberá remitir el número de cuenta de detracción.

## X. CONFORMIDAD DE SERVICIO

A cargo de la Gerencia de Estudios. Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación del servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## XI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## XII. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## XIII. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



